



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000005

SESIÓN N° 547/14 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 18 de setiembre de 2014

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 18 de setiembre del año 2014, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 547/14 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 546/14.

II. INFORME

El señor Gonzalo Ruiz Díaz, alcanzó a cada uno de los miembros del Consejo Directivo copia del documento N° DR-107-C-1236/CM-14 remitida por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., a través del cual la referida empresa señala algunos comentarios respecto del Proyecto de Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos en Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 517-2014-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00054-2013-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 164-GAL/2014, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 517-2014-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 547/2381/14

Visto el Informe N° 164-GAL/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y, en consecuencia, confirmar la Resolución de Gerencia General N° 517-2014-GG/OSIPTEL.



Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000006

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la resolución correspondiente conjuntamente con la Resolución N° 517-2014-GG/OSIPTEL, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.2. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 537-2014-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00051-2011-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 163-GAL/2014, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 537-2014-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 547/2382/14

Visto el Informe N° 163-GAL/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 537-2014-GG/OSIPTEL; y en consecuencia, confirmar la Multa Coercitiva impuesta, equivalente a cincuenta (50) UIT.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 537-2014-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica Móviles S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica Móviles S.A.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

III.3. Proyecto de Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 937-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 1570-GFS/2014 y el Informe N° 715-GFS/2014 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.



MAS

3x

Handwritten signatures



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000007

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 547/2383/14

Visto el Informe N° 715-GFS/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.

III.4. Publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope.

Mediante Memorando N° 954-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 488-GPRC/2014 y el Informe N° 472-GPRC/2014 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 547/2384/14

Visto el Informe N° 472-GPRC/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la publicación para comentarios del "Proyecto que modifica el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General, disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el proyecto normativo referido anteriormente, así como su Exposición de Motivos e Informe Sustentatorio, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Definir un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios al respecto.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



ms

III.5. Pronunciamiento sobre la ampliación de plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Normas complementarias al Reglamento de la Ley N° 28774 "Ley que crea el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, establece prohibiciones y sanciona"

3x

J

[Handwritten signatures]



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000008

penalmente a quienes alteren y comercialicen celulares de procedencia dudosa".

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó que había recibido el Memorando N° 956-GG/2014 de la Gerencia General, a través del cual se remite el Memorando N° 494-GPRC/2014 y el Informe N° 473-GPRC/2014 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia que presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 28774 "Ley que crea el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, establece prohibiciones y sanciona penalmente a quienes alteren y comercialicen celulares de procedencia dudosa".

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema dentro del Orden del Día de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto III.5 del Orden del Día, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 547/2385/14

Visto el Informe N° 473-GPRC/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la ampliación por un plazo de diez (10) días calendario adicionales, el plazo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Directivo N° 110-2014-CD/OSIPTEL, para la presentación de comentarios al Proyecto de Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 28774, "Ley que crea el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, establece prohibiciones y sanciona penalmente a quienes alteren y comercialicen celulares de procedencia dudosa"; con lo cual, el plazo para que los interesados puedan presentar sus respectivos comentarios, vencerá el día 04 de octubre de 2014.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe N° 473-GPRC/2014, se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

III.6. Proyecto de norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000009

Mediante Memorando N° 951-GG/2014, la Gerencia General elevó el Informe N° 093-GPSU/2014 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Acuerdo 547/2386/14

Los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad, acordaron:

- Postergar la decisión respecto a la aprobación de la resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.

III.7. Memoria Institucional del OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 839-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 304-GCC/2014 a través del cual la Gerencia de Comunicación Corporativa remite el texto final de la Memoria Institucional 2013.

Acuerdo 547/2387/14

Visto el texto final de la Memoria Anual del 2013, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la Memoria Anual del 2013.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Gerencia de Comunicación Corporativa proceda con el diseño y diagramación para su posterior impresión.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Asimismo, se deja constancia en la presente Acta que la Memoria Anual del 2012 contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.8. Encargatura de la Secretaria del Consejo Directivo

Como punto adicional al Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo manifestó que la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo, estará haciendo uso de su descanso vacacional, por lo que propone encargar a partir del 06 de octubre de 2014 las funciones de la Secretaria del Consejo Directivo a la señora Ana Maria Granda Becerra, Asesora de la Presidencia, en tanto dure la ausencia de la señora Milagros Augusto Shaw.

Acuerdo 547/2388/14

Los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad, acordaron:

- Encargar a partir del 06 de octubre de 2014 las funciones de la Secretaria del Consejo Directivo a la señora Ana Maria Granda Becerra, Asesora de la Presidencia, en tanto dure la ausencia de la señora Milagros Augusto Shaw.

Siendo las 13:50 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Handwritten signatures and initials: Z, MAS, and several illegible signatures.